

Resolución Anticipada RA-25-ANA-DGT-SDGT-25
Clasificación Arancelaria de Mercancía

Panamá, 28 de mayo de 2025

DIRECCIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA,
En uso de sus facultades legales,

VISTOS:

Que mediante el Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008, se creó la Autoridad Nacional de Aduanas como una institución de Seguridad Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía en su régimen interno y jurisdicción en todo el territorio nacional;

Que son funciones de la Autoridad Nacional de Aduanas administrar las políticas, directrices y disposiciones que regulan el sistema aduanero, de conformidad con lo que establece la legislación vigente en la materia y garantizar su aplicación; administrar, fortalecer y consolidar la política aduanera, aplicando criterios de modernización; generar datos estadísticos relativos a las operaciones aduaneras y de comercio exterior; así como aplicar medidas de control y fiscalización de los distintos regímenes aduaneros;

Que la República de Panamá adquiere la obligación de emitir Resoluciones Anticipadas a través de la Autoridad Nacional de Aduanas, otorgando criterios vinculantes de manera previa a la importación de la mercancía sobre determinados regímenes aduaneros, como respaldo a las operaciones de comercio.

Que la Resolución 466 de 12 de diciembre de 2014, establece que la autoridad competente para recibir solicitudes y emitir Resoluciones Anticipadas es la Autoridad Nacional de Aduanas, a través de la Dirección de Gestión Técnica.

CONSIDERANDO:

ASUNTO: Consulta de Resolución Anticipada sobre Clasificación Arancelaria de Mercancía para el producto descrito como “**ALTAVOZ MODELO WM3210A**”, Consecutivo N° 18-CAM-DGT-SDGT-25, presentada el día 14 de abril de 2025, por el Agente Corredor de Aduanas Licenciado Rodrigo González, con Licencia de Idoneidad N°181, Panameño con Cédula de Identidad Personal N° 8-261-340, Domicilio en Vía Transístmica, Edificio Mil, Oficina N° 236, Localizado en los Teléfonos N° 229-2283 / 229-2277, Celular N°6612-3698, Correo Electrónico info@adugonza.com.pa.

REFERENCIAS:

- Solicitud de Resolución Anticipada sobre Clasificación Arancelaria de Mercancía con Consecutivo N°18-CAM-DGT-SDGT-25 de 14 de abril de 2025.
- Formulario para el Pago de los Servicios de Resolución Anticipada del 14 de abril de 2025.
- Recibo de Pago N°202508-T002145 de 14 de abril de 2025, por Solicitud de Resolución Anticipada.
- Ficha Técnica del producto de la Empresa **AUDIO CENTER DYNAMIC AUDIO SOLUTIONS**, en Español.
- Copia de Cédula de Identidad Personal del señor Rodrigo Antonio González Rosario N° 8-261-340.
- Resolución N°101 de 13 de agosto de 1987, donde faculta al Licenciado Rodrigo González Rosario, ejercer como Agente Corredor de Aduanas con Licencia N° 181.

ANÁLISIS MERCEOLÓGICO:

Según Ficha Técnica proporcionada por el Agente Corredor de Aduanas Licenciado Rodrigo González con Licencia N° 181, el producto en consulta se presenta en forma de una caja rectangular de color negro con geometría inclinada, en la parte frontal cuenta con una rejilla metálica tipo panal que cubre toda la cara frontal del altavoz, en los laterales se observa un asa para su transporte y en la parte de atrás presenta tres bocinas una de color rojo y dos negras.





De acuerdo a Ficha Técnica el producto se describe bajo las siguientes características **“ALTAVOZ MONITOR DE CUÑA ACTIVO CONTROLADO POR DSP”** Está perfectamente integrado con la tecnología BrainCore™, con su avanzada tecnología y metodología científica, BrainCore™ analiza y procesa de forma óptima la señal de entrada, el módulo DSP, el amplificador Clase D y el altavoz, consiguiendo transiciones suaves entre los LF y los HF, una excelente respuesta en frecuencia y reproducción de audio incluso a altos niveles de SPL.

Proporciona un ángulo de cobertura perfecto de 60° x 90°, que puede lograr una cobertura simétrica del campo sonoro de espectáculos grandes y medianos y bandas en directo.

ESPECIFICACIONES:

Tipo	Altavoz monitor de cuña activo controlado por DSP
Respuesta en frecuencia(-10dB)	55 Hz-20 kHz
Cobertura horizontal	60° x 90°
SPL/1M máximo calculado (continuo/pico)	122 dB/128 dB
Conductor HF	Transductor personalizado, bobina móvil de 1,75" y salida de 1,0
Conductor LF	Transductor personalizado de 2x10", bobina móvil de 2.0
DSP	
Procesador	Frecuencia de muestreo de la señal de 48 kHz, filtrado FIR
Preajustes	PLANO, VOCAL, TAMBOR
AMPLIFICADOR	
Circuitos de amplificación	Clase D
Potencia (RMS))	1100W
Potencia máxima	2200W
Respuesta en frecuencia(1W 8Ω 2ch)	20 Hz-20 kHz(±0,5 dB)
Distorsión de intermodulación (20 Hz-20 kHz, media potencia)	< 0.05%
Distorsión armónica total (20 Hz-20 kHz, potencia nominal 8Ω)	< 0.05%
Sistema de refrigeración	Refrigeración con ventiladores, convección de aire
Protección	Protección de CC, protección contra cortocircuitos, protección contra sobrecalentamiento, protección contra sobrecarga de entrada, protección contra sobrecarga de salida, protección contra arranque suave, protección contra sobretensión, protección contra subtensión
Entrada de señal	XLR hembra
Salida de señal	XLR macho
Entrada de alimentación	Conector de alimentación
Potencia de salida	Conector de alimentación
Tensión de trabajo	100V~130V o 220V~240V(±10%,50/60Hz)
Consumo de energía (1/8 de potencia de salida)	82W
Armario	
Material del armario	Contrachapado mecanizado CNC
Color del armario	El negro es el color por defecto. Contacta con Audiocenter para la personalización

Rejilla	Malla de hierro
Asas	2 cara
Ángulo de control del armario	30°
Accesorios opcionales	Funda / Flightcase
Dimensión del altavoz (AnxAlxF)	593x320x515mm
Dimensiones de la caja (AnxAlxF)	571x684x418mm
Peso neto	19,0 kg
Peso del envío	22,0 kg

CONCLUSIÓN

Luego de haber analizado las características detalladas en la Solicitud de Resolución Anticipada y la Ficha Técnica del producto en consulta, trata de un **ALTAVOZ** modelo **WM3210A**, diseñado con tres altavoces o 3 presets diferentes: FLAT, VOCAL, DRUM, montados en una misma caja; los usuarios pueden elegir el presets según sus necesidades. Emplea un diseño de bocina único con fuerte penetración de alta frecuencia y transparencia al tiempo que proporciona una cobertura suave sin lóbulos laterales.

ANÁLISIS TÉCNICO ARANCELARIO:

En cuanto a la clasificación arancelaria podemos indicar que, en efecto, el Agente Corredor de Aduanas Rodrigo Gonzalez **está en lo correcto**, en sugerir que el producto descrito como **“ALTAVOZ MODELO WM3210A”** se clasifica bajo la partida arancelaria **85.18**, debido a que al consultar las Notas Explicativas del Sistema Armonizado, las cuales son un instrumento valioso para clasificar arancelariamente las mercancías, porque contienen aclaraciones sobre el alcance y contenido explicativo del Sistema Armonizado. Comprende en la Sección XVI las **“MÁQUINAS, APARATOS Y MATERIAL ELÉCTRICO, Y SUS PARTES; APARATOS DE GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO, APARATOS DE GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE IMAGEN Y SONIDO EN TELEVISIÓN, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS”**

De igual manera, las Consideraciones Generales del Capítulo 85 correspondiente a los **“Aparatos de reproducción de sonidos”** establece en el Apartado B numeral 1, lo siguiente:

- A) ...
 - B) **ALTAVOCES, INCLUSO MONTADOS EN SUS CAJAS:** Los altavoces tienen una función inversa a la de los micrófonos. Son aparatos que reproducen el sonido por transformación de las oscilaciones o impulsos eléctricos de un amplificador en vibraciones mecánicas y las difunden comunicando esas vibraciones a la masa de aire ambiente.
1. Los altavoces electromagnéticos o **electrodinámicos**. Los primeros se caracterizan por el hecho de que la bobina recorrida por los impulsos eléctricos de baja frecuencia es fija, mientras que en los segundos es móvil. Los altavoces electromagnéticos llevan una lámina o una placa de hierro dulce colocada entre los polos de un imán permanente cuyas piezas polares están equipadas con bobinas a las que llegan los impulsos eléctricos que se transforman en sonido; las variaciones que los impulsos eléctricos crean en el campo del imán hacen vibrar la placa que actúa sobre el aire directamente o a través de un diafragma. Los altavoces electrodinámicos están constituidos esencialmente por una bobina cuyas espiras reciben los impulsos eléctricos y se mueve en el campo de un electroimán (altavoces de excitación) o de un imán permanente (altavoces de imán permanente). La bobina es solidaria de un diafragma.

En atención al Apartado B numeral 1, expuesto en el párrafo anterior, el producto en consulta comercialmente descrito como **“ALTAVOZ MODELO WM3210A”** está comprendido en el texto de la partida **85.18** que incluye los **“Micrófonos y sus soportes; altavoces (altoparlantes), incluso montados en sus cajas; auriculares, incluidos los de casco, estén o no combinados con micrófono, y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes); amplificadores eléctricos de audiofrecuencia; equipos eléctricos para amplificación de sonido”**, ya que, es un altavoz que está diseñado para giras e instalaciones fijas,

como monitores de suelo para refuerzo de sonido en directo, sistemas para giras, clubes, auditorios, teatros y lugares de culto, con características como:

- Cobertura horizontal 60° x 90°
- Procesador Frecuencia de muestreo de la señal de 48 kHz, filtrado FIR
- Preajustes PLANO, VOCAL, TAMBOR
- Circuitos de amplificación Clase D
- Potencia (RMS) 1100W
- Potencia máxima 2200W
- Respuesta en frecuencia(1W 8Ω 2ch) 20 Hz-20 kHz(±0,5 dB)
- Entrada de señal XLR hembra
- Salida de señal XLR macho
- Entrada de alimentación Conector de alimentación

De acuerdo a las características mencionadas anteriormente, la partida **85.18 sugerida** por el Agente Corredor de Aduanas, cumple con lo Normado en la Regla General para la Interpretación del Sistema Armonizado (RGI) N° 1 que, a la letra señala que:

“Los títulos de las Secciones, de los Capítulos o de los Subcapítulos sólo tienen un valor indicativo, ya que la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo y, si no son contrarias a los textos de dichas partidas y Notas,”

Así mismo, la Subpartida Nacional Cerrada **8518.22.00 sugerida** por el Agente Corredor de Aduanas, **es correcta**, porque, esta Subpartida comprende de forma específica **“Varios altavoces (altoparlantes) montados en una misma caja”** y el producto se presenta en un armario de contrachapado mecanizado CNC, con una rejilla metálica tipo panel y en sus laterales dos asas para su transporte. El mismo, cuenta con tres altavoces montados en una misma caja. Por lo cual, cumple con lo Normado en la Regla General para la Interpretación del Sistema Armonizado N° 6 la cual establece que:

“La clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de estas subpartidas y de las Notas de subpartida, así como, mutatis mutandis, por las Reglas anteriores, bien entendido que sólo pueden compararse subpartidas del mismo nivel.”

En función de esta regla el producto en consulta descrito como **“ALTAVOZ MODELO WM3210A”** se clasifica en la Subpartida Nacional Cerrada **8518.22.00 “Varios altavoces (altoparlantes) montados en una misma caja”** ya que, comprende el producto en análisis de forma específica.

Considerando lo anteriormente expuesto, La Dirección de Gestión Técnica en aplicación de las Normas de Procedimiento Aduanero Centroamericano y conforme lo dispone la Ley.

RESUELVE:

PRIMERO: Determinar que el producto en consulta bajo Solicitud de Resolución Anticipada sobre Clasificación Arancelaria de Mercancía con Consecutivo N° 18-CAM-DGT-SDGT-25 de 14 de abril 2025, descrito comercialmente como **“ALTAVOZ MODELO WM3210A”** se clasifica en el Inciso Arancelario sugerido **8518.22.00.00.00 “Varios altavoces (altoparlantes) montados en una misma caja”** con Derecho Arancelario a la Importación (DAI) del (0%) sobre su Valor en Aduana (CIF) y sujeto al pago ITBMS (7%). En aplicación de las Reglas Generales de Interpretación N° 1 y N° 6.

SEGUNDO: La Clasificación Arancelaria establecida en la presente Resolución Anticipada, está sujeta a las modificaciones o enmiendas a la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, incluyendo sus Notas Explicativas, que en el futuro sean aprobadas por el Consejo de Cooperación Aduanero.

TERCERO: La presente Resolución Anticipada tendrá un periodo de vigencia por 5 años.

CUARTO: Contra las Resoluciones que emita la Dirección de Gestión Técnica, podrá interponerse dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles, el recurso de Apelación ante la Comisión Arancelaria mientras se establezca el Tribunal Aduanero.

QUINTO: Remitir copia de la presente Resolución Anticipada a los Administradores Regionales de la Autoridad Nacional de Aduanas.

SEXTO: Publicar la presente Resolución Anticipada en el sitio web de la Autoridad Nacional de Aduanas <http://www.ana.gob.pa/>.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto ley 1 de 13 de febrero de 2008, Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), adoptado por la república de Panamá mediante la Ley 26 del 17 de abril de 2013, Ley 55, de 9 de septiembre de 2015, que adopta el Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech, y el anexo a dicho Protocolo referente al Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, el Decreto de Gabinete 12 del 29 de marzo de 2016, "Que dicta medidas complementarias al Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su Reglamento, y la Resolución 466 de 12 de diciembre de 2014, "por el cual se reglamenta la emisión de Resoluciones Anticipadas"

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

[F] NOMBRE
CASTRO
GONZALEZ JOEL
JOSUE - ID
8-830-1880

Firmado digitalmente
por [F] NOMBRE CASTRO
GONZALEZ JOEL JOSUE -
ID 8-830-1880
Fecha: 2025.05.28
06:03:09 -05'00'

JOEL CASTRO

Director de Gestión Técnica

Con copia - Oficina de Asesoría Legal

- Oficina de Auditoria de la ANA

En Panamá a las 9:45 a.m.

De la mañana de 09

De junio del 2025

Notifíquesele a Rodolfo Gonzalez Rosario

De la Empresa Rodolfo Gonzalez Rosario

De la Resolución No. RA-25-ANA-DGT-SDGT-25

Firma: [Firma]